



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 0000663 14 SEP 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.379 DE 2018 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO””.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986 reformado parcialmente por la Ley 617 de 2000, la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante el Decreto No.379 del 15 de Mayo de 2018, el Departamento del Quindío, conformó el “COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO” bajo el marco normativo señalado en el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.
- b) Que de acuerdo al Artículo 2.2.22.3.7. del Decreto 1499 de 2017 se determinó cómo se conforman los Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño, el que señala en uno de sus apartes lo siguiente; *“...estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidirán, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.”*
- c) Que de acuerdo al Organigrama del Departamento del Quindío, la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, hace parte de la estructura de la Administración Departamental.
- d) Que en el artículo segundo- INTEGRANTES- del Decreto Departamental 379 de 2018, no se incluyó a la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, lo que conlleva a la modificación del citado decreto,



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

tal y como se verá reflejado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese e inclúyase en el artículo segundo del Decreto 379 de 2018, como integrante del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** al Secretario (a) de Representación Judicial y Defensa del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 SEP 2018

Dado en Armenia Quindío a los (____) días del mes de (____) del Dos Mil Dieciocho (2018)

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Quindío

Jennifer
Proyectó y elaboró: Jennifer González B- Abogada contratista

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica Sec. Planeación
Oscar Eduardo Moreno Castillo – Contratista SJYDC
Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Secretario Jurídico y de Contratación (e)